COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 10.10.2024
COM(2024) 650 final

2024/0252 (BUD)

PROYECTO DE PRESUPUESTO RECTIFICATIVO N.º5 AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2024

Ajuste en términos de créditos de pago, actualización de los ingresos y otras actualizaciones técnicas

Vistos:

– el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 314, en relación con el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 *bis*,

– la Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea[1] que entró en vigor el 1 de junio de 2021,

– Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (refundición)[2], y en particular su artículo 44,

– el presupuesto general de la Unión Europea para el ejercicio financiero 2024, aprobado el 22 de noviembre de 2023[3],

– el presupuesto rectificativo n.º 1/2024[4], aprobado el 25 de abril de 2024,

– el presupuesto rectificativo n.º 2/2024[5], aprobado el 25 de abril de 2024,

– el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 2/2024[6], aprobado el 9 de abril de 2024,

– el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 4/2024[7], aprobado el 19 de julio de 2024,

La Comisión Europea presenta al Parlamento Europeo y al Consejo el proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5 al presupuesto de 2024.

CAMBIOS EN EL ESTADO DE INGRESOS Y DE GASTOS POR SECCIÓN

Los cambios en el estado general de ingresos, y particularmente en la sección III, están disponibles en EUR-Lex (https://eur-lex.europa.eu/budget/www/index-es.htm).

[1] Decisión (UE, Euratom) 2020/2053 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, sobre el sistema de recursos propios de la Unión Europea y por el que se deroga la Decisión 2014/335/UE, Euratom (DO L 424 de 15.12.2020).
[2] DO L, 2024/2509 de 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.
[3] DO L, 2024/207 de 22.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget/2024/207/oj
[4] DO L, 2024/1430 de 5.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2024/1430/oj.
[5] DO L, 2024/1509 de 18.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/budget_suppl_amend/2024/1509/oj.
[6] COM(2024) 920 de 9.4.2024.
[7] COM(2024) 931 de 19.7.2024.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo del proyecto de presupuesto rectificativo (PPR) n.º 5 para el ejercicio 2024 es actualizar tanto el lado de los gastos como el de los ingresos del presupuesto.

Los cambios propuestos en la parte de gastos del presupuesto se refieren a los siguientes elementos:

1. Un aumento del nivel de los créditos de pago para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) por un importe total de 2 900 millones EUR, también en relación con la reprogramación relacionada con la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Estos importes no pudieron incluirse en las reasignaciones propuestas en la «Transferencia global» (DEC 11/2024) presentada al Parlamento y al Consejo el 3 de octubre de 2024.
2. Una actualización de las necesidades de los acuerdos de colaboración de pesca sostenible, teniendo en cuenta que varios acuerdos y protocolos conexos no se celebrarán en 2024;
3. Un aumento de los créditos, vinculado a las estimaciones más recientes en cuanto a la actualización de las retribuciones, como se indica a continuación:

 Rúbrica 7

 - Un aumento del nivel de los gastos administrativos del Comité de las Regiones en 1,3 millones EUR;
 - Un aumento de las pensiones de todas las instituciones en 67,2 millones EUR, también debido a un mayor número de beneficiarios de pensiones;
 - Para la Comisión y las demás instituciones, el impacto de la actualización más elevada de lo previsto de la remuneración se cubrirá mediante reasignaciones internas;

 Al margen de la Rúbrica 7

 - Un aumento de la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas en 12,1 millones EUR. Otras necesidades adicionales se cubrirán mediante la movilización de los créditos restantes y los mecanismos de flexibilidad incorporados.
4. Un ajuste de la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas relacionado con la ejecución u otras razones específicas, como se indica a continuación:
 - Un aumento de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) en 1 millón EUR en créditos de compromiso para reforzar su ciberseguridad, compensado con una reducción del Fondo de Seguridad Interior (FSI);
 - Un aumento de la contribución de la UE a la Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA) en 17 millones EUR en créditos de compromiso. Tras una aplicación inferior a la prevista, esto puede compensarse con una reducción de la contribución de la UE a la Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE).
 - Una disminución de los créditos de compromiso asignados a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) debido a las necesidades revisadas de los créditos en el primer año de su creación, a raíz de los retrasos en las contrataciones.
 - Una devolución de 2,8 millones EUR en créditos de compromiso y de pago al programa LIFE. Habida cuenta de los retrasos en la adopción del paquete de medidas sobre «contaminación cero», la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) no necesitarán los créditos correspondientes.
5. La introducción de la traducción automática ha dado lugar a ahorros significativos en algunas operaciones de la Oficina de Publicaciones, lo que permite reducir el nivel de créditos de compromiso de la línea presupuestaria correspondiente.

6. Ajuste de la nomenclatura presupuestaria tanto del lado de los gastos como de los ingresos y observaciones tras la adopción de la propuesta de Reglamento sobre el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos[8];

En conjunto, el impacto neto del presente PPR en los gastos supone un aumento de 44,5 millones EUR en créditos de compromiso y de 2 954,8 millones EUR en créditos de pago.

Por el lado de los ingresos, este PPR incorpora 2 815 millones EUR de multas y multas coercitivas definitivas pagadas hasta el 30 de septiembre de 2024. Como consecuencia de ello, el impacto global en el lado de los ingresos es un aumento neto de las contribuciones basadas en la RNB de 139,9 millones EUR.

2. ACTUALIZACIÓN DE LAS PARTIDAS DE GASTOS

2.1 Aumento de las necesidades en créditos de pago

La «Transferencia global» es un ejercicio anual organizado dentro de la Comisión, para el que se pide a todas las direcciones generales y servicios que revisen, a principios de septiembre, su ejecución respectiva de pagos del presupuesto actual hasta el final del ejercicio en cuestión. Este ejercicio tiene por objeto financiar las necesidades exactas y garantizar la máxima ejecución del presupuesto en créditos de pago al final del ejercicio, adaptando las necesidades adicionales a la infrautilización prevista. En consecuencia, anualmente se presenta al Parlamento Europeo y al Consejo una solicitud *ad hoc* de transferencia, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento Financiero.

El ejercicio de «Transferencia global» mostró que el presupuesto aprobado restante y los ingresos afectados disponibles no serán suficientes para cubrir las necesidades de pago estimadas hasta finales de año para el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en particular en relación con la aplicación de la Plataforma de Tecnologías Estratégicas para Europa (STEP). Por consiguiente, la Comisión propone reforzar los programas del FEDER como sigue:

- **Programas del período 2021-2027**

De conformidad con el Reglamento STEP[9], que entró en vigor en marzo de 2024, los Estados miembros han solicitado modificaciones de sus programas de cohesión para incorporar las prioridades de STEP, beneficiándose de una prefinanciación excepcional del 30 % de la asignación para las prioridades de STEP, que asciende a 1 400 millones EUR. El pago de esta prefinanciación es una obligación jurídica que no se contabilizó durante la aprobación del presupuesto de 2024, ya que aún no se había acordado la revisión intermedia del MFP. Por lo demás, las previsiones de julio de los Estados miembros confirman que el presupuesto de 2024 se ejecutará plenamente.

- **Finalización de programas y actividades anteriores**

El Reglamento STEP también introdujo la opción de cofinanciación voluntaria del 100 % para los gastos declarados en las solicitudes de pago presentadas durante el ejercicio contable comprendido entre el 1 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024. Además, incluye un límite máximo del 1 % para los pagos intermedios en 2025, lo que ha supuesto un incentivo para que los Estados miembros presenten sus solicitudes de pago a principios de 2024. La combinación de estos dos factores ha acelerado

[8] COM (2024) 426 final.

[9] DO L, 2024/795 de 29.2.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/795/oj.

significativamente la presentación de solicitudes de pago. En consonancia con las previsiones de julio, esto dará lugar a necesidades de pago adicionales de 1 500 millones EUR para 2024.

El aumento detallado de los créditos de pago solicitado en el presente PPR n.º 5/2024 se expone a continuación:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
05 02 01	FEDER — Gastos operativos	0	1 400 000 000
05 02 99 01	Finalización del FEDER — Gastos operativos (anteriores a 2021)	0	1 500 000 000
Total		**0**	**2 900 000 000**

2.2 Acuerdos de colaboración de pesca sostenible

La Comisión negocia, celebra y aplica acuerdos bilaterales de colaboración de pesca sostenible (ACPS) entre la Unión Europea y terceros países socios. Dado que varios de ellos seguían siendo objeto de negociaciones cuando se estableció el presupuesto de 2024, sigue habiendo un importe de 49,9 millones EUR en créditos de compromiso y 25,8 millones EUR en créditos de pago en forma de reservas para cubrir los acuerdos y protocolos relativos a la pesca entre la Unión y los Gobiernos de determinados terceros países socios que aún no han sido adoptados, de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Financiero y con el punto 20 del Acuerdo Interinstitucional de 16 de diciembre de 2020[10].

Considerando el estado de las negociaciones sobre los futuros protocolos:

- Las negociaciones con Santo Tomé y Príncipe comenzarán el 1 de octubre de 2024, mientras que se espera que las negociaciones con la isla Cook comiencen durante el 4.º trimestre de 2024. Sin embargo, la firma de los nuevos protocolos no está prevista hasta el primer trimestre de 2025;
- Se han concluido las negociaciones con Costa de Marfil. Se espera que el nuevo Protocolo se firme durante el primer trimestre de 2025, una vez concluidos los procedimientos internos.

Por lo que se refiere a los créditos restantes en la reserva, este año no se concluirá ninguno de los protocolos con Angola, Guinea, Liberia, Marruecos y Senegal:

- En el caso de Marruecos, la sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-778/21 P, Comisión/Frente Polisario, y C-798/21 P, Consejo/Frente Polisario, de 4 de octubre de 2024, ha afectado al calendario de negociaciones;
- En cuanto a Angola, Guinea, Liberia y Senegal, aún no se han adoptado las Decisiones del Consejo sobre la apertura de negociaciones para un nuevo Protocolo.

Por consiguiente, la Comisión propone cancelar el importe inutilizado en 2024. Esto supone 32,9 millones EUR en créditos de compromiso y 25,8 millones EUR en créditos de pago, desglosado como sigue:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 08 05 01)	- 32 857 566	- 25 750 000
Total		**- 32 857 566**	**- 25 750 000**

[10] DO L 433I de 22.12.2020, p. 28, ELI: http://data.europa.eu/eli/agree_interinstit/2020/1222/oj.

2.3 Ajustes vinculados a un ajuste salarial más alto para 2024

2.3.1 Administración pública europea (Rúbrica 7)

En el presente PPR n.º 5/2024, la Comisión propone ajustes en la Rúbrica 7 «Administración pública europea», en particular en relación con el impacto del aumento del ajuste salarial en los gastos administrativos: Ahora se prevé una actualización total del + 7,2 %[11] en 2024, lo cual supone una actualización residual del + 4,1 %, además de la primera actualización del + 3,0 % a partir del 1 de enero, mientras que el presupuesto de 2024 se basó en el supuesto de una actualización del + 3,4 %, que se aplicaría retroactivamente a partir del 1 de julio de 2024. Además, es necesario un ajuste para un mayor número de nuevos beneficiarios de pensiones en comparación con las estimaciones cuando se estableció el presupuesto de 2024.

Gastos administrativos de las Instituciones

Desde la entrada en vigor del Estatuto de los funcionarios revisado[12] en 2014, el nivel de la actualización de los sueldos y pensiones del personal de todas las instituciones y agencias de la UE se basa en una metodología no discrecional que consta de dos elementos. El primer elemento es la evolución neta del poder adquisitivo de los funcionarios nacionales de una cesta de 10 Estados miembros[13], que representa al menos el 75 % del PIB de la UE. Se trata del indicador específico global. El segundo elemento, el índice común, tiene en cuenta la inflación en Bruselas y Luxemburgo. La automaticidad del método de actualización salarial garantiza que el sistema refleja tanto la evolución de la economía real como las decisiones de los Estados miembros, tal como confirmó Eurostat de acuerdo con los institutos nacionales de estadística.

En el presupuesto para 2024, la tasa anual de actualización salarial prevista que debía aplicarse retroactivamente a partir del 1 de julio de 2024 era del 3,4 % (incidencia sobre seis meses). Los servicios de la Comisión calcularon esta tasa en noviembre de 2023 basándose en la evolución estimada del poder adquisitivo y el coste de la vida durante el período de referencia (1.7.2023-30.6.2024), según el método previsto en el Estatuto.

La última estimación disponible sobre la evolución del poder adquisitivo en los Estados miembros de la muestra refleja un aumento del 3,2 %, mientras que el índice conjunto de Bélgica y Luxemburgo para el período pertinente (+ 5,1 %) es significativamente superior a lo previsto inicialmente. Por lo tanto, la actualización salarial total que se aplicará en 2024 alcanzará el + 7,2 %[14]. Tras la actualización intermedia del 3,0 %, se aplicará una actualización salarial residual del 4,1 % a partir del 1 de julio de 2024[15]. Se aplaza un porcentaje de actualización del 1,2 % hasta el 1 de abril de 2025, de conformidad con las disposiciones de la «cláusula de moderación» de conformidad con el artículo 10 del anexo XI del Estatuto de los funcionarios.

De conformidad con lo dispuesto en el anexo XI del Estatuto de los funcionarios, el informe de Eurostat se publicará el 31 de octubre de 2024 y establecerá el ajuste de las retribuciones netas nominales de los funcionarios de la UE en Bruselas y Luxemburgo a partir de julio de 2024 con el fin de mantener una evolución paralela del poder adquisitivo con los funcionarios de los Estados miembros.

11 1,030*1,041=1,072

12 DO L 45 de 14.6.1962, p. 1385, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/1962/31(1)/oj.

13 BE, DE, ES, FR, IT, LU, NL, AT, PL, SE.

14 1,020*1,051=1,072

15 1,072*1,030=1,041

Sobre la base del informe de Eurostat, el informe de la Comisión[16] al Consejo y al Parlamento Europeo se adoptará en noviembre. Dado que esto sería demasiado tarde para proponer formalmente un presupuesto rectificativo una vez ultimado el proceso por el que se fija la tasa de actualización, procede revisar la situación a la luz de las últimas previsiones disponibles. Por lo tanto, de conformidad con los principios presupuestarios de buena gestión financiera y de veracidad presupuestaria, está justificada una propuesta de aumento de los créditos presupuestarios relacionados con los salarios y las pensiones.

La Comisión ha extremado sus esfuerzos para contener sus gastos administrativos manteniendo una política de personal estrictamente estable y aplicando, en la mayor medida posible, reducciones sustanciales de los gastos no salariales, como los relacionados con reuniones y comités. Del mismo modo, las demás instituciones han realizado todos los esfuerzos posibles para cubrir necesidades adicionales mediante la redistribución de los recursos existentes y el aplazamiento de las inversiones no obligatorias.

Las instituciones han hecho todos los esfuerzos posibles para financiar las necesidades adicionales de gastos salariales mediante redistribución. Solo el Comité de las Regiones es incapaz de satisfacer estas necesidades internamente, por lo que solicita un refuerzo de las líneas salariales. No obstante, es necesario reforzar los gastos administrativos de las pensiones, ya que, además de una tasa de actualización de las pensiones más elevada, el número real de pensionistas es superior a lo previsto.

Pensiones

Con respecto al gasto en pensiones, la previsión de las necesidades hasta el final de 2024 muestra un déficit de 71 millones EUR debido a varios elementos que llevan a una revisión al alza de la previsión de este gasto para 2024:

- un aumento mayor de los beneficiarios de pensiones (+ 165) a lo largo de 2024 en comparación con las hipótesis utilizadas en el presupuesto de 2024 (+ 14,7 millones EUR);
- El impacto de la variación en la adaptación anual de las pensiones descrita anteriormente, incluidas las necesidades adicionales durante seis meses debido a la actualización intermedia de las pensiones del 3,0 % a partir del 1 de enero de 2024 (58,1 millones EUR).

Al mismo tiempo, se prevé un superávit de aproximadamente 2 millones EUR para las líneas presupuestarias para gastos en pensiones de los antiguos miembros de las instituciones.

Estos elementos dan lugar a un déficit global de 71 millones EUR para el gasto en pensiones. Se propone reasignar 3,8 millones EUR de otras líneas presupuestarias de la sección presupuestaria de la Comisión en las que se constataron algunos excedentes. En general, esto permitiría reducir la solicitud neta de refuerzo a 67,2 millones EUR.

Impacto global y detallado por sección

En conjunto, se propone aumentar los gastos no disociados de la Rúbrica 7 (Administración pública europea) en 68,5 millones EUR para 2024. Ello corresponde a un aumento de 1,3 millones EUR para los gastos administrativos del Comité de las Regiones y 67,2 millones EUR para las Escuelas Europeas.

El impacto global en los gastos es el siguiente:

[16] El artículo 65, apartado 1, del Estatuto de los funcionarios de la Unión Europea y el régimen aplicable a los otros agentes de la Unión Europea obliga a la Comisión a facilitar datos relativos a la incidencia presupuestaria de las retribuciones y pensiones de los funcionarios de la Unión a la luz de la actualización de 2024 de las retribuciones y pensiones de los funcionarios y otros agentes de la UE, así como de los coeficientes correctores que afectan a dichas retribuciones y pensiones.

Importes en EUR

	Presupuesto de 2024 (incluidos PR n.º 1/2024 y n.º 2/2024 y PPR n.º 2/2024, PPR n.º 3/2024 y PPR n.º 4/2024)	Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2024	Presupuesto 2024
Pensiones y Escuelas Europeas	**2 812 624 762**	**67 200 000**	**2 879 824 762**
Pensiones	2 565 464 000	67 200 000	2 632 664 000
Escuelas Europeas	247 160 762		247 160 762
Gastos administrativos de las Instituciones	**9 175 375 841**	**1 300 000**	**9 176 675 841**
Comisión	4 221 841 225		4 221 841 225
Otras instituciones	4 953 534 616	1 300 000	4 954 834 616
Parlamento Europeo	2 382 263 574		2 382 263 574
Consejo	676 881 123		676 881 123
Tribunal de Justicia de la Unión Europea	503 782 531		503 782 531
Tribunal de Cuentas	185 655 890		185 655 890
Comité Económico y Social Europeo	164 945 524		164 945 524
Comité de las Regiones	121 878 345	1 300 000	123 178 345
Defensor del Pueblo Europeo	13 667 466		13 667 466
Supervisor Europeo de Protección de Datos	24 329 460		24 329 460
Servicio Europeo de Acción Exterior	880 130 703		880 130 703
Total	**11 988 000 603**	**68 500 000**	**12 056 500 603**

La incidencia detallada por sección figura a continuación:

Sección III - Comisión Europea

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
21 01 01	Pensiones e indemnizaciones	67 200 000	67 200 000
Total		**67 200 000**	**67 200 000**

Sección VII – Comité Europeo de las Regiones

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
1200	Retribuciones e indemnizaciones	1 300 000	1 300 000
Total		**1 300 000**	**1 300 000**

Dado que no hay margen disponible en la Rúbrica 7, es inevitable recurrir al Instrumento de Margen Único de la Rúbrica 7 por un importe adicional de 68,5 millones EUR, lo que da lugar a la utilización del artículo 11, apartado 1, letra a), del Instrumento de Margen Único por un importe de 283,5 millones EUR en 2024 con el fin de cumplir las obligaciones legales.

2.3.2 Gastos administrativos al margen de la Rúbrica 7: agencias descentralizadas

El aumento del ajuste salarial para 2024 presentado anteriormente también da lugar a necesidades adicionales de gastos salariales en relación con los gastos administrativos de las Rúbricas 1 a 6, que la Comisión ha podido financiar mediante la movilización de los créditos restantes y las medidas de flexibilidad integradas.

Por el contrario, en el caso de las agencias descentralizadas, el alcance de las reasignaciones internas es limitado, por lo que la Comisión propone aumentar la contribución de la UE en un 1,7 %, aplicada al título 1 «Gastos de personal» del presupuesto de las agencias, teniendo en cuenta la proporción entre la contribución de la UE y el presupuesto total de las agencias. Este aumento del + 1,7 % tiene en cuenta el impacto tanto de 1) la actualización salarial de 2023 inferior a lo previsto (+ 2,7 %) como 2) la actualización superior a la prevista para el presupuesto 2024 (+ 7,2 %), en comparación con las hipótesis barajadas en el presupuesto para 2024 (+ 4,4 % en 2023 y + 3,4 % en 2024). Para limitar el impacto, se procedió en primer lugar a reasignaciones internas para cubrir las necesidades derivadas del impacto de la actualización salarial. Así pues, para algunas de las agencias descentralizadas no es necesario aumentar la contribución de la UE. Además, se propone no incluir a FRONTEX en el aumento, en particular debido a una tasa de vacantes todavía bastante significativa y a que los salarios representan una parte más baja del presupuesto total de la agencia, lo que deja más margen para reasignaciones internas.

El impacto global en los gastos de 12,1 millones EUR en créditos de compromiso y de pago se detalla de la siguiente manera:

- **Rúbrica 1 – Mercado único, innovación y economía digital**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
02 10 01	Agencia de la Unión Europea de Seguridad Aérea (AESA)	361 932	361 932
02 10 03	Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (AFE)	354 714	354 714
02 10 04	Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA)	244 326	244 326
02 10 05	Agencia de apoyo al ORECE (Oficina del ORECE)	81 594	81 594
02 10 06	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (ACER)	193 651	193 651
03 10 01 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas	835 000	835 000
03 10 01 02	Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos - Actividades en el ámbito de la legislación sobre biocidas	86 585	86 585
03 10 02	Autoridad Bancaria Europea (ABE)	231 319	231 319
03 10 03	Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (AESPJ)	168 038	168 038
03 10 04	Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA)	216 832	216 832
04 10 01	Agencia de la Unión Europea para el Programa Espacial	404 623	404 623
Total		**3 178 614**	**3 178 614**

- **Subrúbrica 2b — Resiliencia y valores**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
06 10 01	Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades	712 181	712 181
06 10 02	Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria	1 179 166	1 179 166
06 10 03 01	Contribución de la Unión a la Agencia Europea de Medicamentos	254 425	254 425
07 10 01	Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo (Eurofound)	275 758	275 758
07 10 02	Agencia Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo (EU-OSHA)	137 647	137 647
07 10 03	Centro Europeo para el Desarrollo de la Formación Profesional (Cedefop)	217 343	217 343
07 10 04	Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA)	287 922	287 922
07 10 06	Fundación Europea de Formación (ETF)	283 108	283 108
07 10 07	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal (Eurojust)	594 629	594 629
07 10 08	Fiscalía Europea	894 047	894 047

07 10 09	Autoridad Laboral Europea (ALE)	266 861	266 861
Total		**5 103 087**	**5 103 087**

- **Rúbrica 3 – Recursos naturales y medio ambiente**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
08 10 01	Agencia Europea de Control de la Pesca	209 032	209 032
09 10 01	Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas — Directivas medioambientales y convenios internacionales	55 915	55 915
09 10 02	Agencia Europea de Medio Ambiente	646 569	646 569
Total		**911 516**	**911 516**

- **Rúbrica 4 – Migración y gestión de las fronteras**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia (eu-LISA)	773 078	773 078
Total		**773 078**	**773 078**

- **Rúbrica 5 — Resiliencia, seguridad y defensa**

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
12 10 01	Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol)	2 002 895	2 002 895
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL)	89 938	89 938
Total		**2 092 833**	**2 092 833**

2.4 Ajustes adicionales en las agencias descentralizadas

2.4.1 Refuerzo de la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL)

A principios de junio de 2024, la Agencia de la Unión Europea para la Formación Policial (CEPOL) fue objeto de una serie de ciberataques. Los incidentes se notificaron inmediatamente al Servicio de Ciberseguridad competente para las instituciones, órganos y organismos de la UE (CERT-UE). Tras una investigación completa iniciada en colaboración con el CERT-UE, la Agencia necesitó una reconstrucción completa de su infraestructura informática. Por lo tanto, para cubrir los costes inmediatos de los ciberataques y su impacto en la CEPOL, la Comisión propone reforzar el presupuesto de la CEPOL en 2024.

Se propone que el refuerzo propuesto de la contribución de la UE a la CEPOL por un importe de 1 millón EUR en créditos de compromiso se compense con el Fondo de Seguridad Interior (FSI). El mismo importe en créditos de pago se transfiere del FSI a la CEPOL mediante una transferencia autónoma.

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
12 10 02	Agencia de la Unión Europea para la formación policial (CEPOL)	1 064 000	0
12 02 01	Fondo de Seguridad Interior	-1 064 000	0
Total		**0**	**0**

Junto con el aumento relacionado con la actualización salarial mencionado anteriormente (89 938 EUR en créditos de compromiso y de pago), el aumento total propuesto para la CEPOL es de 1 153 938 EUR.

2.4.2 Refuerzo de eu-LISA

A raíz de unos aumentos en los costes superiores a los presupuestados relacionados con el hito «Wave 2» de eu-LISA y los contratos marco correspondientes [en particular, el sistema de autorización previa al viaje para los viajeros exentos de la obligación de visado (SEIAV) y los requisitos de interoperabilidad], la Comisión propone aumentar el presupuesto de eu-LISA en 17 millones EUR en créditos de compromiso. El refuerzo presupuestario es necesario para garantizar, en particular, la financiación de los dos principales contratos marco utilizados por eu-LISA, a saber, el marco de ingeniería transversal y el marco de operaciones transversales, los costes de red y los ajustes contractuales, la ampliación del alcance de los servicios web y el aumento de los requisitos para los proveedores externos en apoyo directo a las operaciones de eu-LISA.

La Agencia de Asilo de la Unión Europea (AAUE) detectó un superávit en su presupuesto debido a la infrautilización en sus líneas operativas (planes operativos con los Estados miembros) y a una contratación de personal más lenta de lo previsto. Por lo tanto, se propone financiar el aumento de 17 millones EUR en créditos de compromiso mediante una reducción compensatoria de la contribución de la UE a la Agencia de Asilo de la Unión Europea. La «Transferencia global» incluye también una nueva reducción del presupuesto de la Agencia de Asilo de la Unión Europea con 10 millones EUR en créditos de pago, lo que refuerza la línea principal del IGFV para financiar los pagos intermedios pendientes.

Por consiguiente, los ajustes propuestos, sin incidencia presupuestaria, son los siguientes:

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
11 10 02	Agencia de la Unión Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia	17 000 000	0
10 10 01	Agencia de Asilo de la Unión Europea	-17 000 000	0
Total		**0**	**0**

Junto con el aumento relacionado con la actualización salarial mencionado anteriormente (773 078 EUR en créditos de compromiso y de pago), el aumento total propuesto para eu-LISA es de 17 773 078 EUR.

2.4.3 Reducción para la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales

La Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales (ALBC) se encuentra aún en fase de creación y el proceso lleva más tiempo de lo previsto inicialmente. Esto se refiere, en particular, a las contrataciones. Por lo tanto, tras los primeros meses de su acumulación, la necesidad de créditos en 2024 se ha revisado a la baja. Por consiguiente, se propone reducir la contribución de la UE a la Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales en 0,75 millones EUR en créditos de compromiso, como se indica a continuación.

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 03 10 05)	-750 281	0
Total		**-750 281**	**0**

2.4.4 Devolución de una reserva al programa LIFE — Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA)

Debido a los retrasos en la adopción de la propuesta de la Comisión sobre el «paquete de contaminación cero», cuyas negociaciones siguen en curso, las nuevas tareas propuestas asignadas a la ECHA y la AEMA no comenzarán en 2024. En el presupuesto de 2024, los créditos correspondientes de 2,8 millones EUR, procedentes del programa LIFE, se consignaron en una reserva en beneficio de estas dos agencias, a la espera del avance del paquete legislativo. Por consiguiente, la Comisión propone en el presente PPR n.º 5/2024 devolver los créditos correspondientes al programa LIFE, como sigue:

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 09 10 01)	-1 596 375	-1 596 375
30 02 02	Créditos disociados (Reserva para el artículo presupuestario 09 10 02)	-1 187 476	-1 187 476
09 02 02	Economía circular y calidad de vida	2 783 851	0
09 02 99	Finalización de programas anteriores en el marco del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)	0	2 783 851
Total		**0**	**0**

2.5 Reducción en los créditos de compromiso - Procedimientos de adjudicación y publicación de contratos públicos de suministro, obras y servicios

Se ha constatado un excedente de 2,9 millones EUR en créditos de compromiso para la línea presupuestaria 03 20 03 01. Se debe a un ahorro significativo tras la decisión de utilizar la traducción automática, previa solicitud, de las comunicaciones de las instituciones de la UE. Se transferirá un importe de 0,5 millones EUR a través de una transferencia autónoma a otras medidas en el ámbito del mercado interior, mientras que se propone cancelar el importe restante de 2,4 millones EUR en el presente PPR n.º 5/2024.

Importes en EUR

Línea presupuestaria	Denominación	Créditos de compromiso	Créditos de pago
03 20 03 01	Procedimientos de adjudicación y publicación de contratos públicos de suministro, obras y servicios	-2 420 000	0
Total		**-2 420 000**	**0**

2.6 Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos

En junio de 2024, el Consejo Europeo invitó a la Comisión, al Alto Representante y al Consejo a impulsar los trabajos para proporcionar financiación adicional a Ucrania de aquí a finales de año[17]. En consonancia con los resultados de la cumbre del G-7 de los días 13 y 15 de junio de 2024, esto adoptaría la forma de préstamos administrados y reembolsados por futuros flujos de ingresos extraordinarios procedentes de activos soberanos rusos inmovilizados. En consecuencia, el 20 de septiembre de 2024,

[17] EUCO 15/24.

la Comisión propuso un Reglamento por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania[18]. El Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos ayudará a los socios del G-7 a conceder préstamos a Ucrania en paralelo al préstamo de ayuda macrofinanciera excepcional de la UE, con vistas a alcanzar el importe total previsto en la cumbre del G-7. A fin de que la Comisión pueda gestionar las operaciones presupuestarias conexas de manera oportuna tras la adopción del Reglamento por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos, la Comisión propone realizar todos los ajustes adicionales necesarios en la nomenclatura presupuestaria y en los comentarios presupuestarios para el ejercicio 2024 en el presente PPR n.º 5/2024. En consecuencia, la Comisión propone crear una nueva línea presupuestaria dentro de un nuevo capítulo específico 14 11 (sin créditos) como sigue:

EUR

Línea presupuestaria	**Denominación**	**Créditos de compromiso**	**Créditos de pago**
14 11 01	Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos	p. m.	p. m.
Total		**p. m.**	**p. m.**

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

3. ACTUALIZACIÓN DE LOS INGRESOS

El PPR n.º 5/2024 propone incorporar en el presupuesto de 2024 un importe de 2 815 millones EUR en multas y multas coercitivas definitivas abonadas hasta octubre de 2024. También se propone crear una nueva línea de ingresos para el ULCM dentro de un nuevo artículo «Apoyo a Ucrania».

En la fecha de adopción del presente PPR n.º 5/2024, no se han incluido ingresos negativos en el presupuesto de 2024, tras la creación de esta posibilidad en el Reglamento Financiero (refundición), aplicable a partir del 30 de septiembre de 2024[19]. Se están determinando los importes exactos de los pagos de intereses compensatorios que deben efectuarse. Queda disponible un colchón suficiente de aproximadamente 1 200 millones EUR procedentes de multas definitivas para cubrir estos pagos hasta finales de año. Una vez pagados, los ingresos negativos se incluirán en la línea presupuestaria específica 4 2 5 «Intereses, otros gastos adeudados y rendimientos negativos de multas canceladas o reducidas». También se facilitarán al Parlamento Europeo y al Consejo detalles adicionales sobre los importes y transacciones pertinentes en el marco del procedimiento presupuestario anual.

También se propone crear una nueva línea de ingresos para el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos dentro de un nuevo artículo «Apoyo a Ucrania».

3.1 Pago de multas y sanciones

Teniendo en cuenta las multas y multas coercitivas definitivas abonadas hasta octubre de 2024, se propone consignar los siguientes importes en el presupuesto de 2024:

a) 2 502 millones EUR de multas en materia de competencia.

b) 52 millones EUR de multas coercitivas y cantidades fijas únicas impuestas a los Estados miembros que no ejecutaron sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, por su incumplimiento de una obligación impuesta por los Tratados.

c) 257 millones EUR de intereses relacionados con multas y multas coercitivas.

d) 4 millones EUR de otras multas y multas coercitivas no asignadas principalmente en concepto de primas por exceso de emisiones.

[18] COM (2024) 426 final.

[19] DO L, 2024/2509 de 26.9.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/oj.

Por lo tanto, se propone aumentar los importes consignados en el PPR n.º 4/2024 de 614 millones EUR en 2 815 millones EUR, por lo que se alcanzará un importe de 3 429 millones EUR.

Las líneas se detallan en el siguiente cuadro.

EUR

Línea de ingresos	**Denominación**	**Presupuesto 2024**	**PPR n.º 5/2024**	**Nuevo importe**
4 2 0	Multas relacionadas con la aplicación de las normas en materia de competencia	257 464 207	2 502 502 303	2 759 966 510
4 2 1	Multas coercitivas y sumas a tanto alzado impuestas a los Estados miembros	340 653 167	51 929 451	392 582 618
4 2 4	Intereses relacionados con multas y multas coercitivas	9 802 092	256 590 258	266 392 350
4 2 9	Otras multas y multas coercitivas no afectadas	6 400 685	3 875 627	10 276 312
Total		**614 320 151**	**2 814 897 639**	**3 429 217 790**

3.2 Impacto en la contribución al recurso propio basado en la RNB para 2024

Las contribuciones revisadas de los recursos propios basados en la RNB en comparación con el PPR n.º 4/2024 figuran en el cuadro siguiente:

Estados miembros	PPR n.º 4/2024	PPR n.º 5/2024	Nuevo importe
	(1)	(2)	(3) = (1) +(2)
Bélgica	3 137 520 826	4 860 827	3 142 381 653
Bulgaria	490 929 862	760 577	491 690 439
Chequia	1 524 718 132	2 362 181	1 527 080 313
Dinamarca	2 045 789 860	3 169 456	2 048 959 316
Alemania	22 584 558 382	34 989 295	22 619 547 677
Estonia	192 975 003	298 968	193 273 971
Irlanda	2 070 413 423	3 207 603	2 073 621 026
Grecia	1 163 139 703	1 802 003	1 164 941 706
España	7 768 960 009	12 036 120	7 780 996 129
Francia	15 077 255 983	23 358 553	15 100 614 536
Croacia	425 510 887	659 226	426 170 113
Italia	10 942 787 228	16 953 195	10 959 740 423
Chipre	145 650 292	225 650	145 875 942
Letonia	212 177 297	328 717	212 506 014
Lituania	374 044 146	579 491	374 623 637
Luxemburgo	275 312 135	426 529	275 738 664
Hungría	1 035 987 565	1 605 011	1 037 592 576
Malta	95 647 207	148 182	95 795 389
Países Bajos	5 464 910 293	8 466 554	5 473 376 847
Austria	2 527 403 838	3 915 600	2 531 319 438
Polonia	4 123 400 650	6 388 210	4 129 788 860
Portugal	1 388 121 069	2 150 557	1 390 271 626
Rumanía	1 745 902 426	2 704 853	1 748 607 279
Eslovenia	334 363 876	518 016	334 881 892
República Eslovaca	647 634 542	1 003 353	648 637 895
Finlandia	1 439 287 560	2 229 827	1 441 517 387
Suecia	3 074 333 659	4 762 935	3 079 096 594
Total	**90 308 735 853**	**139 911 489**	**90 448 647 342**

3.3 Cambio de nomenclatura tras la adopción de la propuesta de la Comisión por la que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania

Como consecuencia de la adopción de la propuesta de la Comisión de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos y se concede una ayuda macrofinanciera excepcional a Ucrania (véase la sección 3.1), se propone crear una nueva línea de ingresos en el marco de un artículo para la ayuda a Ucrania: 6 6 4 2 «Mecanismo de cooperación con Ucrania en materia de préstamos». Además, se propone incluir una corrección técnica para ajustar la referencia de la línea presupuestaria para el Mecanismo para Ucrania de «6 6 4» a «6 6 4 0».

Los comentarios presupuestarios correspondientes figuran en el anexo presupuestario.

4. FINANCIACIÓN

En conjunto, el impacto neto de este PPR n.º 5/2024 supone un aumento de 44,5 millones EUR en créditos de compromiso y de 2 954,8 millones EUR en créditos de pago en el presupuesto de 2024.

En relación con el impacto de la actualización salarial revisada para 2024, dada la ausencia de márgenes y de capacidad para la reasignación en el marco de la Subrúbrica 2b y de la Rúbrica 5, la Comisión propone movilizar el Instrumento de Flexibilidad en consonancia con el artículo 12 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093[20] en créditos de compromiso y de pago por un importe de 5,1 millones EUR para la Subrúbrica 2b «Resiliencia y valores» a fin de aumentar la contribución de la UE a varias agencias descentralizadas y por un importe de 2,1 millones EUR para la Rúbrica 5 a fin de aumentar la contribución de la UE a Europol y CEPOL. Además, el aumento de los gastos de la Rúbrica 7 da lugar a un aumento de los importes que se propone movilizar con cargo al Instrumento de Margen Único por valor de 68,5 millones EUR.

Los créditos de pago de 2024 relacionados con la movilización del Instrumento de Flexibilidad en los años 2021 a 2024 ascienden a 1 758,3 millones EUR a precios corrientes. El calendario de pagos estimado de los importes pendientes correspondientes para esos años se detalla en el cuadro siguiente:

Instrumento de Flexibilidad — perfil de pago (en millones EUR)					
Año de movilización	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**Total**
2021	7,6	0	0	0	**7,6**
2022	49,8	36,7	0	0	**86,5**
2023	279	120,6	83,2	0	**482,8**
2024	1 421,9	107,6	83,7	46,3	**1 659,5**
Total	**1 758,3**	**264,9**	**166,9**	**46,3**	**2 236,4**

[20] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433I de 22.12.2020, p. 11, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/2093/oj).

5. CUADRO SINÓPTICO POR RÚBRICAS DEL MFP

En EUR

		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.º 1/2024 y n.º 2/2024 y PPR n.º 2/2024, n.º 3/2024 y n.º 4/2024)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2024		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.º 1/2024 y n.º 2/2024 y PPR n.º 2/2024, n.º 4/2024 y n.º 5/2024)	
		CC	**CP**	**CC**	**CP**	**CC**	**CP**
1	**Mercado único, innovación y economía digital**	**21 492 216 821**	**20 826 810 837**	**8 333**	**3 178 614**	**21 492 225 154**	**20 829 989 451**
	Techo	*21 598 000 000*				*21 598 000 000*	
	Margen	*105 783 179*		*-8 333*		*105 774 846*	
2	**Cohesión, resiliencia y valores**	**74 577 476 949**	**33 732 782 204**	**5 103 087**	**2 905 103 087**	**74 582 580 036**	**36 637 885 291**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 306 281 333*		*5 103 087*		*1 311 384 420*	
	Techo	*73 289 000 000*				*73 289 000 000*	
	Margen	*17 804 384*				*17 804 384*	
2a.	Cohesión económica social y territorial	64 665 195 616	24 155 654 152		2 900 000 000	64 665 195 616	27 055 654 152
	Techo	*64 683 000 000*				*64 683 000 000*	
	Margen	*17 804 384*				*17 804 384*	
2b.	Resiliencia y valores	9 912 281 333	9 577 128 052	5 103 087	5 103 087	9 917 384 420	9 582 231 139
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*1 306 281 333*		*5 103 087*		*1 311 384 420*	
	Techo	*8 606 000 000*				*8 606 000 000*	
	Margen						
3	**Recursos naturales y medio ambiente**	**57 338 630 839**	**54 151 402 941**	**-31 946 050**	**-24 838 484**	**57 306 684 789**	**54 126 564 457**
	Techo	*57 449 000 000*				*57 449 000 000*	
	Margen	*110 369 161*		*31 946 050*		*142 315 211*	
	Parte correspondiente a los gastos en concepto de ayudas relacionadas con el mercado y pagos directos	**40 517 278 000**	**40 505 482 213**			**40 517 278 000**	**40 505 482 213**
	Subtecho del FEAGA	*41 649 000 000*				*41 649 000 000*	
	Diferencia de redondeo excluida para el cálculo del submargen	*722 000*				*722 000*	
	Transferencia neta entre el FEAGA y el Feader	*-1 046 000 000*				*-1 046 000 000*	
	Saldo neto disponible para los gastos del FEAGA (subtecho corregido mediante transferencias entre el FEAGA y el Feader)	*40 603 000 000*				*40 603 000 000*	
	Submargen del FEAGA	*85 722 000*				*85 722 000*	
4	**Migración y gestión de fronteras**	**3 892 705 671**	**3 248 967 443**	**773 078**	**773 078**	**3 893 478 749**	**3 249 740 521**
	Techo	*4 020 000 000*				*4 020 000 000*	
	Margen	*127 294 329*		*-773 078*		*126 521 251*	
5	**Seguridad y Defensa**	**2 697 177 926**	**2 035 413 531**	**2 092 833**	**2 092 833**	**2 699 270 759**	**2 037 506 364**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*317 177 926*		*2 092 833*		*319 270 759*	
	Techo	*2 380 000 000*				*2 380 000 000*	
	Margen						
6	**Vecindad y resto del mundo**	**16 731 000 000**	**15 315 050 313**			**16 731 000 000**	**15 315 050 313**
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	*28 828 204*				*28 828 204*	
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen	*371 171 796*				*371 171 796*	

		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.º 1/2024 y n.º 2/2024 y PPR n.º 2/2024, n.º 3/2024 y n.º 4/2024)		Proyecto de presupuesto rectificativo n.º 5/2024		Presupuesto de 2024 (incl. PR n.º 1/2024 y n.º 2/2024 y PPR n.º 2/2024, n.º 4/2024 y n.º 5/2024)	
		CC	CP	CC	CP	CC	CP
	Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)						
	Techo	*16 331 000 000*				*16 331 000 000*	
	Margen						
7	**Administración pública europea**	**11 988 000 603**	**11 988 000 603**	**68 500 000**	**68 500 000**	**12 056 500 603**	**12 056 500 603**
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)	*215 000 603*		*68 500 000*	*68 500 000*	*283 500 603*	
	Techo	*11 773 000 000*				*11 773 000 000*	
	Margen						
	Parte correspondiente a los gastos administrativos de las Instituciones	**9 175 375 841**	**9 175 375 841**	**1 300 000**	**1 300 000**	**9 176 675 841**	**9 176 675 841**
	Subtecho	*9 006 000 000*				*9 006 000 000*	
	Submargen						
	Créditos para las rúbricas	**188 717 208 809**	**141 298 427 872**	**44 531 281**	**2 954 809 128**	**188 761 740 090**	**144 253 237 000**
	Techo	***186 840 000 000***	***170 543 000 000***			***186 840 000 000***	***170 543 000 000***
	Parte correspondiente al Instrumento de Flexibilidad	***1 652 287 463***	***1 751 178 297***	***7 195 920***	***7 195 920***	***1 659 483 383***	***1 758 374 217***
	Parte correspondiente al Instrumento de Margen Único según lo dispuesto en el artículo 11.1.a)	***586 172 399***		***68 500 000***		***654 672 399***	
	Margen	***361 251 053***	***30 995 750 425***	***31 164 639***		***392 415 692***	***28 048 137 217***
	Instrumentos especiales temáticos	**6 517 600 432**	**5 491 076 559**			**6 517 600 432**	**5 491 076 559**
	Total de los créditos	**195 234 809 241**	**146 789 504 431**	**44 531 281**	**2 954 809 128**	**195 279 340 522**	**149 744 313 559**